

# **Anexo 7**

29 de Julio de 2022

Señores  
JT International Holding B.V.  
Bella Donna 4  
1181 RM Amstelveen  
Países Bajos

Atención: Director financiero

*Vía: Entrega personal*

Estimados señores,

Quien suscribe, actuando en su calidad de Presidente del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas o su cesionario o su continuador jurídico o de otro modo, y en nombre y representación del Estado Dominicano, propietario final y beneficiario de los activos del FONPER (el "Cesionario"), en relación con el Contrato de Transferencia de Acciones firmado en fecha 29 de julio de 2022 por y entre JT International Holding BV ("JTI" y / o la "Cedente") y el Cesionario (JTI y el Cesionario serán conjuntamente denominadas las "Partes"), por el cual JTI cede, transfiere y entrega al Cesionario el 100% de sus acciones (las "Acciones") en La Tabacalera, S.A. (la "Sociedad") sujeto a los términos y condiciones allí establecidos (el "CTA").

A menos que se defina lo contrario en esta carta (la "Carta"), los términos definidos en el CTA tendrán los significados que allí se les atribuyen cuando se utilicen en este documento.

De conformidad con el CTA, el Cesionario por la presente incondicional e irrevocablemente:

- a) declara que no tiene ningún otro derecho, acción o interés alguno para reclamar o realizar una investigación adicional contra la Cedente por cualquier causa o razón, conocida o desconocida, que resulte de las Acciones, la Sociedad, sus Activos o el Negocio;
- b) libera y descarga completamente a la Cedente, y a todas sus respectivas Afiliadas, sus sucesores y cesionarios, y sus funcionarios, directores, empleados, miembros, gerentes, socios y agentes, de todas y cada una de las acciones, compromisos, daños, causas de acción, reclamos, demandas, pérdidas, honorarios de abogados, costas y gastos, quejas, deudas, querellas, responsabilidades y sanciones, de cualquier naturaleza, ya sean directas, contingentes o consecuenciales, resueltas o no por ley, que el Cesionario haya tenido o pueda tener conforme a la Ley con respecto a las Acciones, el Negocio, la Sociedad o a cualquier relación contractual que haya existido entre el Cesionario y la Cedente, en sus calidades de accionistas o con respecto a la calidad de la Cedente como administradora de la Sociedad;



- c) acepta que, sujeto a, y con efectividad a partir de la Fecha de Cierre de la Transacción, la Cedente queda liberada de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones relacionadas a las Acciones, la Sociedad y el Negocio, conforme a lo previsto en el CTA; y,
- d) acepta que la Cedente y sus respectivas Afiliadas, por el momento y de tiempo en tiempo, pueden utilizar y ser beneficiarios de esta Carta como si estuviera dirigida a cualquiera a ellos.

Además de lo anterior, el Estado Dominicano, actuando a través del infrascrito y en virtud del Poder Especial No. 49/22 de fecha 28 de julio de 2022:

1. Por la presente reconoce los términos de la Transacción y garantiza que el Cesionario tiene la autoridad para firmar y ejecutar el CTA.
2. Por la presente declara y garantiza todas las obligaciones, convenios, compromisos, presunciones, declaraciones y garantías hechas y asumidas por Cesionario en el CTA. Por lo tanto, el Estado Dominicano, por este medio, garantiza a la Cedente (en beneficio y provecho de la Cedente y las Afiliadas de la Cedente) el pleno cumplimiento y observación por parte del Cesionario de las respectivas obligaciones del Cesionario, compromisos y garantías asumidos por el Cesionario bajo los términos del CTA y de esta Carta.
3. Por la presente reconoce, declara y garantiza que el CTA es un acuerdo definitivo que resuelve cualquier diferencia entre el Cesionario y cualquier otro ente gubernamental con la Cedente que haya surgido antes de la fecha de firma del CTA.

Atentamente,

Por: 

Nombre José Florentino Rodríguez

Presidente del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)

En nombre y representación de

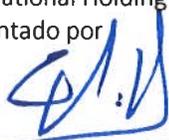
Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) y el Estado Dominicano



Reconocido and acordado en fecha 29 de julio del año 2022 por:

JT International Holding B.V.

Representado por



Christopher Peter Hill

)

)

)



Rodrigo Jacinto

)

)